



DEPARTAMENTO DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CRITERIOS SOBRE LA ELABORACIÓN DE TFM

1. Objeto del TFM

A criterio del tutor/a, pero preferiblemente de mutuo acuerdo entre tutor/a y alumno/a, el trabajo podrá consistir en un comentario de jurisprudencia, un trabajo de campo, uno doctrinal o incluso la resolución o emisión de informes y supuestos prácticos. A título meramente orientativo se considera de carácter preferente la fórmula del comentario de jurisprudencia.

El comentario de jurisprudencia puede referir a un grupo de sentencias significativas de los Tribunales Superiores (preferentemente TJUE, TC y TS), incluso en el caso de una sentencia especialmente compleja y con multiplicidad de aspectos un comentario de una única resolución judicial.

También podría consistir en un trabajo de campo, en el que el estudio verse sobre un caso concreto (por ejemplo, el procedimiento de despido colectivo en la empresa X) o sobre el estado o situación concreta de una materia desde una perspectiva empírica (por ejemplo, efectos de la reforma laboral en el volumen de contrataciones indefinidas).

Si el trabajo fuese de tipo doctrinal, se aconseja que se trate de una materia específica, no excesivamente amplia que no dificulte un análisis de la multiplicidad de asuntos que se aborden, no siendo necesario exigir en todo caso efectuar el estudio completo de una materia o institución laboral (por ejemplo, el despido disciplinario, el salario, la jornada de trabajo contrato de trabajo), sino que se puede dirigir al estudio de uno o varios aspectos específicos de una materia determinada (por ejemplo, “los efectos del despido disciplinario nulo”, “La duración del periodo de prueba en el contrato de trabajo”).

2. Plazos

El alumno debe tener en cuenta, por un lado, los plazos de depósito establecidos por las distintas Facultades.

Por otro lado el Departamento, teniendo en cuenta que:

- a) no existe una normativa unificada sobre plazos de depósito de los TFM,
- b) el profesorado de este Departamento puede tutorizar TFM de distintas titulaciones, y
- c) la realización de un TFM y su tutorización exigen una dedicación y tiempo adecuados que garanticen la suficiente calidad,

ha considerado oportuno fijar con carácter general un **sistema de plazos**, coincidentes además en lo posible con los que se utilizan para los TFG, que parten de la entrega de dos borradores –completos- por parte del alumnado, sistema que redundarán sin duda en una mejor programación de las labores docentes. El incumplimiento de alguno de los plazos del procedimiento establecido supondrá trasladarse a la siguiente convocatoria, si a juicio del tutor resulta ya irrazonable adaptarse a los plazos sucesivos. Tales plazos son los siguientes, diferenciados por convocatorias:

Primera convocatoria

- Acuerdo sobre elección de tema entre tutor y alumno: dentro del mes siguiente a la designación del tutor.
- Entrega primer borrador del TFM: dentro del mes y medio siguiente al acuerdo citado antes.
- Entrega de segundo borrador (definitivo en su caso): dentro del mes y medio siguiente a las indicaciones del tutor y, en todo caso, con una antelación mínima de 25 días de la fecha de depósito fijada por el centro. Si a juicio del tutor el borrador no resultase aún presentable y precisase modificaciones, cuya ejecución y revisión no sean razonablemente posibles antes de la fecha de depósito, se seguirá a la siguiente convocatoria.

Segunda convocatoria

Se mantendrán en lo posible los plazos anteriores, teniendo siempre en cuenta que la entrega de segundo borrador definitivo debe producirse dentro del mes siguiente a la entrega del primer borrador antes citado y, en todo caso, con una antelación mínima de 25 días a la fecha de depósito del TFM.

3. Visto bueno del Trabajo

Corresponde al tutor/a del trabajo dar el plácet o visto bueno a la presentación y defensa pública del TFM entregado, si éste reúne los requisitos formales y de contenido adecuados según el tutor/a.

En ningún caso el tutor/a estará obligado a dar el plácet si estima que el trabajo no reúne los mínimos de calidad para ser presentado, a pesar de que se lo solicite el alumno/a.

En el caso de que el tutor/a decida fundadamente no dar el plácet, y el alumno/a persistiese en su intención de presentar el TFM, el tutor hará constar su disconformidad en el documento de presentación.

4. Extensión del TFM

Salvo que la normativa del centro especifique la extensión del TFM, en cuyo caso habrá que estar a la misma, se acuerda que la extensión del trabajo esté entre 35 y 50 páginas.